

INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a través del presente informo a usted, que este proceso tenía fecha de audiencia para resolver excepciones contra el mandamiento de pago; sin embargo, la diligencia no se llevó a cabo por cuanto al revisar el expediente se observa que no ha sido notificado el auto ejecutivo a la Procuraduría ni a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado. Sírvase proveer.-

Barranquilla, enero 23 de 2024.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2020-00011-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA

Instaurado por: ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA

Contra: COLPENSIONES Y OTROS

Barranquilla, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024). De acuerdo al anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que al revisar el expediente digital no se vislumbra constancia de notificación al señor Procurador en lo Laboral asignado a este despacho, ni a la Agencia Nacional para Defensa Jurídica del Estado, tal como se indicó en el auto de mandamiento ejecutivo, se reprogramará la diligencia dispuesta en el numeral 3º del Art 42 del C.P.T.S.S., y en conclusión se dispondrá la fecha del **día Miércoles**

14 de Febrero de 2024 a la hora de las 03.00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ